

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUERETARO DEL 11 DE ABRIL DE 1997.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las dieciocho horas del día once de abril de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal, Colonia Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer; ingeniero Agustín Breña Prado; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; profesor Adán Bernal Arenas y licenciado Armando Cuenca Salgado Consejeros Electorales; licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General; así como representantes de los partidos políticos licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, por el Partido Revolucionario Institucional; licenciado Julio Sentfies Laborde, por el Partido Acción Nacional; licenciado Alejandro Rodríguez de la Vega, por el Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Felix Farfán Muñoz, por el Partido Popular Socialista; ciudadano Salvador Espinoza de Santiago, por el Partido Cardenista, quien se integró en el curso de la sesión; ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, por el Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el curso de la sesión; y ciudadana María Natividad Hernández Ruiz, por el Partido del Trabajo, quien también se integró en el curso de la sesión; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de siete de marzo del presente y, extraordinarias de trece de marzo, y primero de abril del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General

del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VII.- Acuerdo relativo al envío del informe trimestral del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral de Querétaro, a la Legislatura del Estado. VIII.- Dictamen que rinde la Comisión de Organización Electoral, relativo a las memorias contables presentadas por los partidos políticos, respecto de sus ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 1996. IX.- Determinación de la insaculación de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla. X.- Acuerdo relativo a la propaganda electoral, para las campañas de Gobernador del Estado. XI.- Asuntos Generales.- - - - - Toma el uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Buenas tardes a todos , vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Consejo General, correspondiente al mes de abril de mil novecientos noventa y siete. Le rogamos a los señores representantes del Partido Verde Ecologista y Partido Popular Socialista nos hagan favor de ocupar sus lugares al igual que el profesor Adán Bernal consejero electoral. Señor Presidente, esta Secretaría da cuenta de la asistencia de la totalidad de los consejeros electorales, de los representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Popular Socialista, por lo que en consecuencia hay quórum legal se declara la existencia del mismo y daríamos por instalada la sesión con lo que agotamos el primer punto del orden del día. El segundo punto del orden del día, se refiere a la aprobación del orden del día propuesto por lo que rogaríamos a los señores representantes de los partidos políticos, así como a los consejeros electorales que si tuvieran alguna observación que hacer, respeto al orden del día se sirvieran manifestarla. Se concede la intervención al licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Solo quisiera pedir inscribir un punto en asuntos generales. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Que punto seria? Responde el licenciado Julio Sentíes Laborde. Observaciones generales. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, bien licenciado, ¿alguna otra observación con respecto al

orden del día?, si licenciado Aguillón. Se da la intervención al licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional. El asunto que se refiere al informe trimestral del Consejo si lo pudiéramos pasar, previo a asuntos generales que lo dejáramos en penúltimo lugar por favor. Hace uso de la voz nuevamente el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿En penúltimo lugar? Interviene nuevamente el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez., no perdón si no que se quedase así, yo hago el planteamiento pero si hay algún inconveniente acataría la orden del día. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Vamos aquí el contenido del orden del día, no tiene observación alguna respecto a esto, solamente en cuanto al orden de tratamiento, no se si consideraran conveniente que modificáramos el orden del día en razón, únicamente del orden en el manejo o bien, dado que no hay impugnación en cuanto al contenido, lo pudiéramos tratar conforme esta planteado, lo trataríamos conforme al orden que maneja el orden del día, sí señor Farfán. Se le da la intervención al señor Felix Farfán Muñoz, representante del Partido Popular Socialista. Nada mas una pregunta a Secretaría, si se le envió notificación a esta reunión al señor director general, por que yo, se que no se encuentra presente, no se a que se deba, si no se le enviaría invitación a la sesión. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Todos los que integramos el Consejo General, fueron convocados debidamente por esta Secretaría con la anticipación que la Ley previene, bueno ya lo veo llegar por aquí, entonces si fue convocado señor Farfán, ¿alguna otra observación? Sí no hubiere alguna otra observación, pudiéramos dar entonces por aprobado el orden del día propuesto y con lo que daríamos por concluido el segundo punto. Y pasaríamos al punto tercero, que seria el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria, de fecha siete de marzo del presente, así como las extraordinarias correspondientes al trece del mismo mes, y primero de abril de los corrientes, señor Presidente. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. ¿Si tuvieran alguna observación a las actas ya circuladas entre los miembros de este Consejo?. No hay

observación a las tres actas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, entonces podríamos dar por aprobadas las actas correspondientes. Esta Secretaría, se permite proponer a este pleno del Consejo, el que las actas de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias en algunos casos, y en lo más de los casos, y dado que fue acordado que se manejara versión estenográfica, son muy voluminosas y toda vez que esta Secretaría, está dando fe del contenido de las mismas, pudiéramos solicitarles, si ustedes así lo creen conveniente, que las actas se firmaran únicamente, al final de la misma no en todas las hojas, esto en obvio de la dinámica de las sesiones, y que todo mundo pueda estar atento a los puntos que se tratan, ya con una sola firma, en este caso, que son tres actas tendríamos tres y no se perdería en algunas ocasiones la hilación, de lo que se esta hablando en razón precisamente de estar firmando en todas y cada una de las hojas, esta Secretaría se permite hacer esta propuesta, de considerarlo ustedes conveniente lo haríamos así, de considerar que no es procedente, si les suplicáramos a los señores consejeros y representantes de los partidos políticos, nos lo manifestaran, ¿no hay objeción alguna entonces, podríamos entender que se aprueba esta propuesta?. Bien entonces al momento de pasarles a firmar las actas originales les rogaríamos, que se hiciera única y exclusivamente, en lo que es el final del acta de sesión. Bien pasaríamos entonces, con esto declararíamos agotado el tercer punto del orden del día. Y pasamos al cuarto punto, relativo al informe del Presidente de este Consejo General, señor Presidente. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Muchas gracias, son cuatro puntos que me gustaría informar a ustedes, tenemos dos documentos que fueron presentados en su oportunidad, en este Consejo, mismos que dará cuenta en su informe el Secretario Ejecutivo; un promovente Ignacio Magaña Soto y, el otro promovente el licenciado José Manuel Loyola del Centro de Investigaciones para el Estado de Derecho en México, Asociación Civil, de vertebración social, en su oportunidad el Secretario Ejecutivo dará cuenta de estos dos documentos, quiero informar a este Consejo, que el proyecto de convenio que celebraremos

con el Instituto Federal Electoral, ha sido enviado para su estudio, está en análisis y básicamente, podría informales que estará en el apoyo y colaboración en los siguientes rubros, en la insaculación de los funcionarios de casilla del Instituto Electoral de Querétaro; en la coordinación para dotar de equipo mobiliario a los funcionarios de casilla, en los ámbitos federales y estatales; coordinar actividades para la instalación de la casilla electoral en el mismo establecimiento de ambas instancias y; establecer los mecanismos para la entrega de una lista adicional de las básicas, provisionales y definitivas para las elecciones locales, bajo este tenor se estaría haciendo el análisis en el Instituto Federal Electoral. Nosotros pensamos que en el curso de la próxima semana, tendríamos ya una respuesta por parte del Instituto Federal Electoral. El día de ayer, tuvimos la muy grata presencia de los compañeros Comisionados Electorales del Estado de Veracruz, que vinieron a promover a invitarnos, personalmente a invitar a los consejos tanto federal local, como estatal, como los consejos municipales y distritales a los que ya les haremos llegar esta convocatoria, para participar con ellos en la ciudad de Jalapa, los próximos días veinticinco y veintiseis de abril, en el Foro Nacional de Consejeros y Comisionados Ciudadanos ante Organismos Electorales. Creemos que ha sido un día de reflexión muy importante, resaltando principalmente la importancia de la temática que tendrá este Foro Nacional, a realizarse el veinticinco y el veintiseis de abril; entre otros un tema principal que hoy atañe a toda la sociedad mexicana, principalmente en el proceso electoral de este año son los siguientes temas, que estarán señalados: la ciudadanía de los Organismos Electorales, la consolidación de la autonomía de los Organismos Electorales, la profesionalización del servicio electoral, las competencias y las relaciones entre los Organismos Electorales en sus diversos niveles, los consejeros y comisionados ciudadanos, los partidos políticos y la sociedad, la construcción de la legitimidad en los organismos y procesos electorales y finalmente el replanteamiento de las Instituciones Electorales y de sus relaciones con la sociedad y con el Estado, estuvieron presentes de la comisión organizadora estuvieron

cuatro comisionados electorales, Leopoldo Alafita Méndez, Ernesto Gerardo Fernández Panes, Juan Shuster Fonseca, Sara Solano Torres, que fueron los integrantes de esta comisión que nos visitaron. Y hoy por la mañana, el Director en su oportunidad hará un informe al respecto. Tuvimos una reunión, con autoridades del Registro Federal de Electores, para mantener los primeros contactos a fin de llevar a cabo la insaculación para el Estado de Querétaro, en lo correspondiente al ámbito que le corresponde a este Instituto; esto estaría contemplado por algunas actividades que serían convenidas en su oportunidad, independientemente del convenio de colaboración al que me he referido anteriormente; los procesos informáticos que requerimos por parte del Registro Federal de Electores, los listados nominales de electores con fotografía; así como la operación de los módulos que nos llevaría a la contemplación de alguna plantilla de trabajadores, esto en su oportunidad vuelvo a insistir, habrá de hacer uso de la información que tiene el señor director, por mi parte sería todo si tienen ustedes algún comentario al respecto. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Con esto declaramos agotado el cuarto punto del orden del día. Y pasaríamos al quinto punto, relativo al informe que esta Secretaría Ejecutiva, presenta al Consejo General. Me permito informar que el día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, la organización denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, por conducto del señor Víctor Banda Quevedo, quien se ostentó como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicha organización, presento solicitud ante este Consejo General, mediante la cual solicito se diera fe por parte de un funcionario de este Órgano Electoral, de la asamblea constitutiva que celebro el día ocho de marzo, en las instalaciones que para tal efecto señalo, y con la finalidad de obtener su registro como asociación política en términos de lo previsto por el artículo doscientos cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; al efecto se designo por la Presidencia de este órgano electoral, al licenciado José Fabio Espinosa, director ejecutivo de organización electoral, mediante el oficio doscientos nueve diagonal noventa y siete, suscrito por esta Secretaría

Ejecutiva, para que diera fe de la veracidad del contenido del acta de la Asamblea Constitutiva que se elaboro el día y fecha ya citados. Asimismo, con fecha veintidós de marzo del presente, la Organización a que se a hecho referencia, exhibió la certificación y el acta constitutiva de la asamblea, por lo que se dictó el acuerdo correspondiente, que me voy a permitir dar lectura. Santiago de Querétaro marzo veintidós de mil novecientos noventa y siete. A sus antecedentes el escrito presentado por los ciudadanos Víctor Banda Quevedo, Wilfrido Mercado C, J. Manuel Gómez Ferruzca y Laura Reséndiz M., quienes se ostentan como presidente, secretario general, oficial mayor y secretaria de vivienda respectivamente de la Organización Autentica de la Revolución Mexicana. Visto el contenido de su escrito téngasele por presentados, solicitando el registro de dicha organización como asociación política estatal, debiéndose agregar en autos, el acta de asamblea constitutiva, así como la certificación que de la misma hace el director ejecutivo de organización electoral del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo doscientos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro aplicado por analogía, setenta y cuatro del mismo ordenamiento, once, doce, trece fracción primera y dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, túrnese el expediente a la comisión de organización electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de que en un plazo no mayor de treinta días naturales, resuelve sobre el otorgamiento de registro a la organización solicitante debiendo integrarse como secretario técnico de la comisión mencionada y solo para este caso, el director ejecutivo de organización electoral, del Instituto Electoral de Querétaro. Así lo preveo y firmo el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, quien actúa ante el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe. En razón precisamente, que la Ley exige la integración de una comisión de consejeros electorales, para el estudio de los documentos básicos así como de la documentación que presenta y toda vez que el Consejo General funciona a través de

comisiones para el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad en consecuencia con el Reglamento Interior del Instituto, se turnará el expediente a la comisión de organización electoral, dado que la ley exige que el secretario técnico de la misma, sea el director ejecutivo de organización electoral, se integrara precisamente a esta comisión quienes deberán emitir el dictamen sobre la procedencia de la solicitud de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana. Igualmente esta Secretaría da cuenta a este Consejo de un escrito presentado por el licenciado José Manuel Loyola Urueta, de fecha once de marzo del presente, y mediante el cual solicita se proceda a la aplicación de sanciones por parte de este Organismo Electoral, por infracciones cometidas por Notarios Públicos, de esta capital solicitando se de aviso a la Secretaría de Gobierno, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes; a esta solicitud recayó el siguiente acuerdo. Santiago de Querétaro, marzo once de mil novecientos noventa y siete. A sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado José Manuel Loyola Urueta, de fecha diez de los corrientes y recibido en la Secretaría de este Consejo en la misma fecha, atento a lo anterior téngase por presentado en términos de su escrito, solicitando que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proceda hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno del Estado, de las presuntas infracciones cometidas por los Notarios Públicos que en su escrito alude. Visto lo anterior no ha lugar de acordar lo solicitado, toda vez que de conformidad por lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y tres, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solo es competente para dar aviso a la Secretaría de Gobierno, en tratándose de Notarios Públicos, cuando estos incumplen con las obligaciones que les señala la propia Ley Electoral, no siendo este el caso que nos ocupa, en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, carece de competencia en términos del precepto legal antes invocado, dese cuenta al pleno del Consejo General, del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria del mismo y notifíquese personalmente al promovente hecho lo anterior.

Así lo proveyó y firmo el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, quien actúa ante el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo quien autoriza y da fe. En este expediente se hace una relación de notarios, en donde solicita el promovente se de aviso, por cuestiones que hicieron por actos positivos, y la Ley Electoral, solo nos faculta al Consejo General, cuando los Notarios incurren en omisiones, en ese sentido no somos competentes para intervenir en este caso, estando desde luego los medios legales a disposición del promovente, y que la misma Ley del Notario señala, para que de estimarlo conveniente el promovente, los haga valer en la vía y forma que corresponda. En fecha trece de marzo del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, presentó también su solicitud de registro correspondiente a la plataforma electoral ante este Organismo Electoral y que sostendrán durante el presente proceso electoral. Se informa también que en fecha dieciocho de marzo del presente, por parte de esta Secretaría Ejecutiva, se extendieron constancias correspondientes al registro de plataformas electorales a cada partido político, que contendrá durante el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, las que se entregaron a los representantes acreditados ante este Organismo Electoral. Esta Secretaría da cuenta que conforme a la convocatoria publicada emitida por este órgano electoral, para el registro de candidatos a cargos de elección popular, para el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, durante el periodo comprendido del quince al veintiocho de marzo del presente año, se recibieron los registros de candidaturas a Gobernador del Estado, competencia de este Consejo General, por los siguientes partidos. Acción Nacional, su candidato ingeniero Ignacio Loyola Vera; Partido Revolucionario Institucional, su candidato licenciado Fernando Ortiz Arana; Partido del Trabajo, su candidato licenciado Eduardo León Chaín; Partido de la Revolución Democrática, su candidato licenciado Carlos Saint Martín Caballero; Partido Cardenista, su candidato licenciado José Ortiz Arana; Partido Popular Socialista, su candidato el licenciado Enrique Pozos Tolentino;

Partido Verde Ecologista de México, su candidato señora Aline Albert Pradas; Partido Demócrata Mexicano, su candidato el contador público Rosendo de la Torre Valdés. Se pronunciaron las resoluciones sobre la procedencia de las candidaturas antes mencionadas en la sesión extraordinaria del Consejo General el pasado primero de abril del año en curso, donde se resolvió la aprobación de todas y cada una de las candidaturas antes mencionadas. Esta Secretaría también informa, que se efectuó la publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, la Sombra de Arteaga, en fecha tres de abril del año en curso, correspondiente a la designación de consejeros electorales de los Consejos Municipal de Landa de Matamoros, Municipal de Colón, Distrital de Corregidora y Distrital de Cadereyta de Montes. Se informa por parte de esta Secretaría Ejecutiva que con fecha siete de abril del presente, se recibió por parte del ciudadano Ignacio Magaña Soto, solicitud a efecto de que este Organismo Electoral, proceda a la instauración de un procedimiento de aplicación de sanciones en contra del Partido Acción Nacional, como partido político presunto responsable; en fecha ocho del presente se realizó el emplazamiento al partido político presunto responsable, a efecto de que diera contestación al referido escrito y, de considerarlo conveniente, presentara las pruebas que estime convenientes; el día de hoy esta Secretaría recibió la contestación por parte del Partido Acción Nacional, la hace valer el promovente el señor Ignacio Magaña Soto, quien actúa por propio derecho, la solicitud en razón de un escrito, que recibió en su domicilio particular y donde el promovente considera que el Partido Acción Nacional, está llevando a cabo propaganda política antes del inicio de campañas electorales. Esto sería por mi parte lo que se informa a este Consejo General. Se da la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Perdón, yo solicitaría que se diera lectura al escrito del ciudadano Ignacio Magaña Soto, para saber en que términos está planteando, lo que él está sosteniendo en su escrito por favor. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, es un escrito dirigido al licenciado José Luis Sierra Salcedo,

Presidente del Instituto Electoral de Querétaro. Ignacio Magaña Soto, por mi propio derecho y con fundamento en el artículo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y veintiuno fracción tercera de la Constitución Local, y señalando como domicilio, para oír y recibir notificaciones el ubicado en Reforma número ciento cincuenta y dos centro de esta ciudad de Santiago de Querétaro, código postal setenta y seis mil y autorizando para oír y recibirlas al ciudadano licenciado Enrique León Apolo Romero Martínez, por medio del presente solicito se sancione al Partido Acción Nacional, en base a los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos. Primero, el día martes veinticinco del presente mes y año, recibí en mi domicilio particular como lo es el de Avenida Universidad Oriente veintisiete centro un escrito, enviado a un servidor por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional. Segundo, en dicho escrito se señalan los presuntos candidatos del Partido Acción Nacional, tanto para la gobernatura del Estado como para la presidencia municipal de Querétaro. Tercero, en dicho escrito el partido político citado, promueve la obtención del voto a su favor, derecho. Señalado lo anterior y analizando la Ley Electoral, se desprende que el Partido Acción Nacional, esta violando entre otros los preceptos legales que a continuación cito, artículo ciento ocho abre comillas, por campaña electoral se entiende los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, fusiones o coaliciones y los candidatos que postulan para la obtención del voto, termina la cita. Como se deduce el Partido Acción Nacional, esta haciendo campaña electoral antes del inicio legal de la misma, artículo ciento ocho párrafo dos, cita textual son actos de campaña, aquellos que los candidatos, dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas concluye la cita. Como se desprende el Partido Acción Nacional, esta realizando actos de campaña, violando la Ley Estatal Electoral y los tiempos que la misma señala para actos de campaña, artículo ciento ocho párrafo tres, cita textual por propaganda electoral se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones,

proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, con el propósito de obtener el voto, señalado lo anterior se adecua aún más el supuesto señalado, en razón de que el Partido Acción Nacional, esta utilizando propaganda electoral en la campaña electoral, que el mismo ya inicio, violando la Ley Electoral vigente en el Estado, y rebasando a las autoridades electorales locales, incluso, ni siquiera se ha declarado procedente su registro del presunto candidato a gobernador, menos aún del presunto candidato a presidente municipal, el que ni siquiera se ha registrado, aunado de que aún todavía no empieza el plazo de registro y al que como es público y notorio tiene problemas para acreditar su residencia, señalado lo anterior es que solicito se sancione al partido señalado, por las violaciones reiteradas que realiza la Ley Estatal Electoral, basta citar los plazos para las campañas políticas, que señala el artículo ciento siete de la Ley en análisis, noventa días para gobernador y setenta y cinco días para diputados y ayuntamientos, el artículo doscientos ochenta de la Ley Electoral establece textual. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer de las faltas en que incurran los partidos políticos por conducto de dirigentes, representantes o candidatos, concluye la sita. El artículo doscientos ochenta y cuatro señala las sanciones a que se ha hecho acreedor el partido ya citado, el artículo doscientos ochenta y cinco establece comillas, las sanciones a que se refiere el artículo anterior, serán aplicables en los casos en que los partidos políticos, fracción primera, incumplan las obligaciones que esta Ley le señala concluye la sita; señalado lo anterior se deduce que el partido político, señalado ha violado la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señalo como pruebas escrito recibido por un servidor, la confesional del Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional. Por lo antes expuesto a usted, ciudadano Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicito. Primero, dar trámite a la presente petición. Segundo, se anexe al orden del día en la próxima sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dicha petición de conformidad con el

artículo doscientos ochenta. Tercero, se sancione con multa al partido señalado. Cuarto, se le reduzca al cincuenta por ciento del financiamiento público a que tiene derecho al partido señalado. Quinto, se le apercibe para que en caso de reincidencia se le cancele su registro como partido político en el ámbito estatal, fechado el veintiocho de marzo del noventa y siete. Protesto lo necesario, firma C. Ignacio Magaña Soto. Se concede la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, si yo quisiera que se diera lectura integral al escrito de contestación por parte del Partido Acción Nacional. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, el escrito dice: H. Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente, Julio Senties Laborde, en mi carácter de representante del Partido Acción Nacional ante este Consejo, con el debido respeto comparezco y expongo: Que en términos del presente escrito, vengo a dar formal contestación al infundado escrito por el que el señor Ignacio Magaña Soto denuncia que mi representado ha violado la Ley Electoral y solicita se apliquen sanciones, en los siguientes términos: Uno, niego al señor Ignacio Magaña Soto que posea legitimación activa para ocurrir por su propio derecho, sin acreditar el interés jurídico o el perjuicio que mi partido le haya provocado. Dos, niego asimismo, en forma general y categórica, que el Partido Acción Nacional haya violado la Ley Electoral como pretende el denunciante. Tres, en los términos antes dichos, paso a referirme a los hechos de la denuncia: Primero, ni lo afirmo ni lo niego, porque no es un hecho propio, sin embargo deberá tomarse en cuenta que no señala las circunstancias o manera en que recibió un escrito, niego además que éste haya sido enviado por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, lo que tampoco acredita el denunciante. Segundo, es cierto en dicho escrito se mencionan a dos presuntos candidatos del Partido Acción Nacional, entre paréntesis para la gobernatura y la presidencia municipal y también se mencionan a varios entonces presuntos candidatos del Partido Revolucionario Institucional y no es posible afirmar por ello que se haya sugerido siquiera el voto a su favor, a este respecto quiero

aclarar lo siguiente, dos punto uno, se trata de una publicación periódica del Partido Acción Nacional llamada temas cruciales, la cual tiene dos años de publicarse, con objeto de cumplir la tarea básica de cualquier partido político. Dos punto dos, la publicación aludida temas cruciales del veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, contiene una muy escueta información del resultado de la convención estatal y municipal del Partido Acción Nacional, y la mayoría del espacio la ocupa para contradecir o aclarar una serie de declaraciones de diversos presuntos candidatos del Partido Revolucionario Institucional, que aparecieron en los diarios locales de Querétaro, lo cual puede fácilmente apreciarse en el diario Noticias y en el Diario de Querétaro, de la última quincena de enero y la primera quincena de febrero, que constituye la mayoría ataques injustos especialmente del señor Marco Antonio León Hernández. Dos punto tres, la publicación cita entre comillas y entre puntos suspensivos, votaremos por el cambio y se trata de una afirmación de quien la firma no es una invitación a votar por algún candidato, sino únicamente a reflexionar que es un cambio de sistema, entre paréntesis el cual puede estar representado por cualquier partido político que no sea el Partido Revolucionario Institucional. Tercero, niego enfáticamente que dicha publicación se realicen actos que prohíbe el artículo ciento ocho de la Ley Electoral, porque no son actos de campaña, sino como antes afirmé, es un publicación periódica y una actividad normal, de las que realizan los partidos políticos fuera de época de campaña. Derecho, niego que los artículos invocados por el denunciante tengan la aplicación que pretende darle en este caso y especialmente el importe de la sanción que pretende lo cual revela un animo de perjudicar al Partido Acción Nacional. Pruebas, solicito se acuerde expresamente, no sea admitida la prueba confesional ofrecida por el denunciante porque no la permite la Ley Electoral y esta además defectuosamente ofrecida, objeto asimismo la documental privada, ofrecida por el denunciante porque no resulta adecuada para demostrar un acto de campaña y no constituye en si mismo documento de propaganda electoral. Por lo antes expuesto y fundado a ese honorable Consejo atentamente

pido se sirva. Primero, tenerme por presentado en términos del presente escrito con la personalidad que ostento, contestando en tiempo la infundada y mal intencionada denuncia del señor Ignacio Magaña Soto. Segundo, tener por expresado en el contenido de este escrito nuestra negativa rotunda a las pretensiones del denunciante de haber realizado actos de promoción al voto fuera del plazo legal. Tercero, previos los trámites que correspondan, decretar la improcedencia de la denuncia y ordenar su archivo. Protesto lo necesario. Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de abril de mil novecientos noventa y siete. Lo suscribe el licenciado Julio Sentíes Laborde. El Secretario Ejecutivo, permite la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, Si. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Yo quisiera manifestar que a veces las cosas se afirman o se niegan, pero lo importante no es afirmar o negar, si no que el discurso de la realidad es el que se demuestra en el terreno de los hechos, yo solicitaría que se me permitiera ver el escrito, al que alude el ciudadano Ignacio Magaña Soto, para ver los términos en que se manifiesta que esta el escrito, porque hay veces, que yo he escuchado planteamientos del Partido Acción Nacional, donde se dicen cosas a medias, y se ocultan otras partes, entonces yo quisiera ver el escrito que circulo por favor, para ver en este mismo momento, los términos en que esta circulando cierto tipo de propaganda y que puede estar lesionando lo establecido en la legislación electoral, por favor. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Señor representante del Partido Revolucionario Institucional, desde luego el expediente está a su disposición en la Secretaría, yo le pediría que en obvio de lo que es el trámite de la sesión, tiene usted el derecho, dado que hasta este momento se esta enterando, el derecho de concurrir mediante escritos si usted lo considera conveniente, haciendo las precisiones que en momento dado como partido político tercero interesado tuviere, pero le rogaría que en este momento diésemos por concluido este punto, dado que el punto que nos ocupa en el desarrollo de la sesiones, es un mero informe de la Secretaría, se ha informado, se dio lectura en un

momento dado, a los planteamientos que hace, tanto el denunciante promovente como en un momento dado el Partido Acción Nacional, dado que fueron puntos relacionados con el punto del orden del día. Creo que en este momento no es la oportunidad de entablar debate, repito están a salvo sus derechos, para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Si no hubiere alguna otra intervención? Pasaríamos al sexto punto del orden del día, que sería el relativo al informe que rinde el director general del Instituto Electoral de Querétaro, tiene la palabra señor director. Interviene en uso de la palabra el licenciado Juan Saldaña Zamora. Gracias, con su permiso señor Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracción veinticinco de la Ley Electoral del Estado, me permito rendir el siguiente informe de actividades: Organización Electoral, durante la primera etapa del proceso esto es la preparatoria, se han hecho trabajo de campo con el fin de localizar los edificios públicos y los inmuebles particulares, en donde deberemos de ubicar las casillas electorales, para el día de la jornada electoral, teniéndose a la fecha la cobertura del cien por ciento, es decir se tiene contempladas en todas y cada una de las seiscientos ochenta y siete secciones electorales del Estado, dichos inmuebles habiendo sido recorridos los lugares en que se encuentran ubicados por el personal operativo de los diversos consejos tanto distritales, como municipales, y siendo verificado de esta manera, las condiciones de los mismos. Cada Consejo electoral, a la fecha ya ha trazado las rutas electorales y ha elaborado el catálogo correspondiente a utilizar, desde el inicio de la ubicación de casillas, hasta el día de la jornada electoral, y en su caso en la etapa posterior, de esta manera ya se tienen contemplados al cien por ciento también las rutas electorales, llevando a cabo este trabajo el personal técnico operativo y de apoyo de los diversos consejos, haciendo notar que en algunos de ellos se ha contado con la participación entusiasta de los miembros de cada uno de los consejos. Se han girado instrucciones a los consejos, tanto distritales como

municipales, para que a partir del día treinta de marzo, hasta el próximo trece de los corrientes haya personal de guardia, de las nueve a las veinticuatro horas, para recibir en su caso las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular correspondientes a diputados de mayoría relativa y de ayuntamientos, en sus dos vertientes tanto de mayoría, como de representación proporcional; en esta actividad igualmente participan los consejeros electorales, los secretarios técnicos y el personal operativo y de apoyo. En el área de organización electoral, también los coordinadores regionales, han hecho recorridos diarios por los distintos consejos en todo el Estado, atendiendo las necesidades materiales y de logística que aquellos requieren. Respecto al financiamiento público a partidos políticos, me permito informar, que de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral del Estado, en sus artículos treinta, treinta y tres fracción tercera, treinta siete fracción primera, cuarenta, cuarenta y uno, ciento nueve y sexto transitorio que hace remisión a los artículos cuarenta y dos apartado cinco y cuarenta siete apartado primero de la anterior Ley abrogada, a partir del treinta de marzo pasado, la dirección ejecutiva de organización, se hizo cargo del financiamiento público a partidos políticos, a través de la coordinación de prerrogativas, los detalles de la operación se acordaron con la comisión de organización de este Honorable Consejo General, sobre este particular señalo que se elaboro el manual de prerrogativas a partidos políticos, relativas al apartado de financiamiento público, el cual ha empezado a operar en este mes, del día cuatro al día ocho de los corrientes, se hizo entrega a cada uno de los partidos políticos el financiamiento público en sus tres modalidades ordinario, extraordinario y específico, a cada uno de los partidos y en la forma que les corresponde. Por el financiamiento público ordinario al Partido Acción Nacional, se le entrego la cantidad de cuarenta mil seiscientos ochenta punto setenta y cinco pesos; al Partido Revolucionario Institucional, setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro punto noventa y un pesos; al Partido del Trabajo, se le entrego la cantidad de dieciseis mil ochocientos setenta y cinco pesos; al Partido de la Revolución Democrática, se le entrego

esta misma cantidad dieciseis ochocientos setenta y cinco pesos. Por lo que corresponde al financiamiento público específico, para la obtención del sufragio como lo señala el artículo sexto transitorio de la Ley Electoral del Estado, el Partido Acción Nacional, recibió la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos; el Partido Revolucionario Institucional, la cantidad de novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos; el Partido del Trabajo, recibió la cantidad de doscientos dos mil quinientos pesos; el Partido de la Revolución Democrática, recibió igualmente esta cantidad, doscientos dos mil quinientos pesos. Respecto del financiamiento público extraordinario, que fue aprobado por este H. Consejo, los partidos políticos que no tienen representación en el Congreso del Estado, recibieron las siguientes cantidades el Partido Demócrata Mexicano, cuarenta y dos mil quinientos veintisiete punto treinta pesos; el Partido Cardenista, la cantidad de cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve punto trece pesos; el Partido Verde Ecologista de México, la misma cantidad de cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve punto trece pesos; el Partido Popular Socialista, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos veintisiete punto treinta pesos, esto es lo correspondiente a la tercera parte del presupuesto que fue aprobado por este Consejo, y que corresponde a cada uno de ellos, en virtud de haber registrado su candidato a gobernador y haber sido aprobado dicho registro. Respecto al área de educación cívica y capacitación electoral, esta por concluirse la elaboración de la guía para funcionarios de casilla en la que se busca sea de fácil manejo para la jornada electoral y principalmente para el personal que habrá de fungir como directivo en dichas mesas de casilla. Se realizaron igualmente visitas a los consejos distritales y municipales, con el fin de obtener información para la selección de ubicación de los centros de capacitación, habiéndose determinado y ya debidamente supervisada, trescientos setenta centros de capacitación para funcionarios de casilla, esto será en todo el Estado. Actualmente se han tenido platicas con las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de obtener su auxilio, para que proporcionen personal, que sirvan como

capacitadores de funcionarios de casilla, proponiéndose que podría servir como servicio social, algunas de estas Instituciones, como la Normal del Estado, la Universidad Pedagógica, ya nos han dado sus respuestas, únicamente falta puntualizar el número de personas que habrán de incorporarse al equipo de capacitadores. Asimismo, se ha mantenido comunicación constante con los diferentes consejos, con el fin de dar seguimiento a las actividades electorales concernientes al rubro de la dirección en comento, habiéndose realizado visitas a cada uno de ellos acompañados en algunas ocasiones por los señores ingenieros Agustín Breña Prado e ingeniero Pablo Hernández Vázquez, miembros del Consejo General, entre los que se incluyó la entrega del Manual de Normas y Procedimientos en la Administración de los recursos para el Instituto Electoral de Querétaro. Finalmente respecto al área administrativa, por necesidades propias del Instituto, se procedió a hacer el cambio de las oficinas tanto del Consejo General, como de la dirección general del Instituto, del domicilio de Juan de la Barrera seis sur, a los actuales de Ototal diez, y Bambú numero diez respectivamente de esta ciudad, habiéndose requerido adecuar las instalaciones de estos inmuebles, para el mejor funcionamiento y servicio de los órganos que en ellos se encuentran. Asimismo se instalaron debidamente los veintinueve consejos distritales y municipales dotándoles a ellos de mobiliario y equipo necesarios, así como del material requerido para su funcionamiento. Se hizo la contratación e instalación de dieciocho líneas telefónicas, para los consejos foráneos y diecisiete para los consejos locales, el Instituto y el Consejo General, los cuales servirán como enlace vía fax módem, con el centro de cómputo, para todos los efectos correspondientes a las etapas tanto preparatoria, como de la jornada electoral, y principalmente en la instalación del sistema para la información de resultados preliminares. Para salvaguardar los bienes propiedad del Instituto, de los valores y de los edificios, se ha procedido a la contratación y adquisición del seguro correspondiente. Actualmente se realiza el inventario de mobiliario y equipo propiedad del Instituto, a fin de contar con un padrón confiable y con el control del mismo.

Finalmente me permito informar a este Honorable Consejo, que se ha hecho entrega a la comisión de administración del Instituto Electoral de Querétaro, de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio, esto con el fin de que sea turnado en su momento al Congreso del Estado para su revisión y dictaminación correspondiente, es el informe que tengo por parte de la dirección general señor Presidente. Retoma el uso la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Damos por concluido el punto sexto, relativo al informe del director general del Instituto Electoral de Querétaro. Y pasamos abordar el punto séptimo, relativo al envío del informe trimestral del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral de Querétaro a la Legislatura del Estado, esta Secretaría se permite dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al envío a la Legislatura del Estado del informe trimestral del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de mil novecientos noventa y siete. En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad, rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos. Primero, el patrimonio del Instituto Electoral de Querétaro, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado. Segundo, que es obligación del Consejo General del

Instituto Electoral de Querétaro, remitir a la legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente un informe de su ejercicio presupuestal para efecto de su revisión y aprobación. Tercero, que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es representado por su Presidente, ante las autoridades federales estatales y municipales, por lo que debe ser por su conducto, la remisión a la Legislatura del Estado del informe que se refiere el considerando anterior. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta, sesenta y dos, y sesenta y tres, sesenta y nueve, y setenta y cinco, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente: Acuerdo. Unico, se autoriza al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, remita a la Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, el informe del ejercicio presupuestal para efecto de su revisión y aprobación correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente, el que deberá ser de conformidad con las partidas presupuestales, que obran como anexo del presente acuerdo y las que igualmente se aprueban, los suscriben el Presidente del Consejo General licenciado José Luis Sierra Salcedo y el Secretario Ejecutivo del mismo licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Pasaríamos entonces a la aprobación del mismo, haríamos una votación de carácter nominal ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? Aprobado, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Aprobado, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? Aprobado, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? Aprobado, ¿profesor Adán Bernal Arenas? Aprobado. Pasamos al octavo punto del orden del día, relativo al dictamen que rinde la comisión de organización electoral, relativo a las memorias contables, presentadas por los partidos políticos, respecto de sus ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de mil novecientos noventa y seis. Le pediríamos al presidente de la comisión de organización ingeniero Pablo Hernández Vázquez, diese lectura al proyecto que nos presenta. Interviene el ingeniero Pablo Hernández Vázquez. Dictamen sobre las memorias contables de ingresos y egresos, y en

general, sobre el patrimonio de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, por el ejercicio de mil novecientos noventa y seis. Antecedentes, en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha siete de marzo del presente, se dio cuenta al pleno, de la presentación de las memorias contables que ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del propio Instituto, presentaron los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Dos, a fin de dictaminar sobre las memorias contables a que hace referencia el antecedente anterior, fue acordado que la comisión de organización electoral, emitiera el dictamen correspondiente en la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril. Primero, planteamiento del problema, determinar si las memorias contables presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, cumplen con los requisitos que la Ley previene. Dos, marco normativo artículo cuarenta y dos guión cinco y cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro abrogada, artículo noveno transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente. Tres, análisis de las memorias contables. Primero, temporalidad, de conformidad con lo establecido por el artículo cuarenta y siete guión uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro abrogada, los partidos políticos estatales y nacionales, tienen la obligación de presentar al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, durante el mes de enero, una memoria contable sobre sus ingresos, egresos y patrimonio correspondiente al año anterior, por lo que respecta a la oportunidad de presentación de las memorias contables a determinar las mismas cumplen con este requisito, toda vez que las mismas fueron presentadas en las siguientes fechas, Partido del Trabajo, tres de enero de mil novecientos noventa y siete; Partido Revolucionario Institucional, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete; Partido Acción Nacional, treinta de enero de mil novecientos noventa y siete; Partido de la Revolución Democrática, treinta de enero de mil novecientos

noventa y siete. Segundo, contenido, de acuerdo con lo previsto de los artículos cuarenta y dos guión cinco y cuarenta siete guión uno de la Ley Electoral del Estado Querétaro abrogada, las memorias contables deben contener información sobre ingresos, egresos y patrimonio correspondiente al año anterior de su presentación. Los informes presentados por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, muestran los movimientos de entrada y salida del efectivo reflejando los ingresos que obtuvieron. Tercero, forma por lo que a la forma de presentación de la memoria contable se refiere, los mismos fueron realizados por los partidos políticos, a su leal saber y entender lo que nos lleva a que la presentación de las mismas no fue en forma homogénea. Lo anterior no es relevante dado que no se estableció por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, una forma preestablecida para que los partidos políticos, hicieran la presentación de sus memorias contables por lo que no existía la obligación de estos, de presentarlas en una forma determinada buscando solamente que el contenido de las mismas se ajustara a lo establecido por los numerales cuarenta y dos guión uno, y cuarenta y siete guión uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro abrogada. Cuatro, conclusión en mérito de lo anteriormente expuesto se aprueban las memorias contables sobre ingresos y egresos, y en general sobre su patrimonio presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Santiago de Querétaro abril nueve de mil novecientos noventa y siete. La comisión de organización electoral, ingeniero Pablo Hernández Vázquez, ingeniero Agustín Breña Prado y licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Pasaríamos entonces, si no hubiera inconveniente a la lectura del acuerdo correspondiente del proyecto de acuerdo que esta Secretaría Ejecutiva, preparo por lo que respecta al dictamen del que acaba de dar lectura el consejero Hernández Vázquez. Acuerdo de Consejo General relativo a la aprobación del dictamen de la comisión de

organización electoral, referente a la aprobación de memorias contables de los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Antecedentes. En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento al que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha siete de marzo del presente se emitió acuerdo que la comisión formada por los consejeros electorales Pablo Manuel Hernández Vázquez, Agustín Breña Prado y Juan Ricardo Ramírez Luna, dictaminara sobre las memorias contables presentadas por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, Considerandos. Primero, que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para aprobar las memorias contables que presenten los partidos políticos, respecto de sus ingresos y egresos, y en general sobre su patrimonio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos noventa y seis, de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuarenta y dos apartado cinco y cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro abrogada, en relación con el artículo noveno transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente. Segundo, que el dictamen presentado por la comisión formada por los consejeros electorales, Pablo Manuel Hernández Vázquez, Agustín Breña Prado y Juan Ricardo Ramírez Luna, hace un análisis de los elementos que la Ley requiere, para la elaboración de memorias contables, determinando en razón de ello, si las presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo deben aprobarse. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos cuarenta y dos, y cuarenta y siete de la

Ley Electoral del Estado de Querétaro abrogada, en relación con el artículo noveno transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, este Consejo General, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo. Unico, se aprueba el dictamen emitido por la comisión formada por los consejeros electorales Pablo Manuel Hernández Vázquez, Agustín Breña Prado y Juan Ricardo Ramírez Luna, sobre las memorias contables presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, suscrito por los licenciados José Luis Sierra Salcedo Presidente y Juan Ricardo Ramírez Luna Secretario Ejecutivo. Pasaríamos a la votación del mismo, haríamos votación nominal ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A Favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A Favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor. Consecuentemente queda aprobado el dictamen y en consecuencia aprobados las memorias contables relativas a ingresos y egresos, que por ejercicio de mil novecientos noventa y seis, presentaran los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Pasaríamos al noveno punto del orden del día, relativo a la determinación de la insaculación de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla; el señor Presidente del Consejo en su informe manifestó, de la reunión que se tuvo con funcionarios del Registro Federal de Electores, a efecto de que precisamente, pueda llevarse a cabo la insaculación, de los ciudadanos que habrán de fungir como funcionarios de mesas directivas de casilla, en la jornada electoral del seis de julio próximo; le pediríamos entonces señor Presidente, si no hay inconveniente que el señor director general del Instituto, diera lectura al fundamento técnico por el cual solicita se lleve a cabo la insaculación. Se concede la intervención al licenciado Juan Saldaña Zamora. Con su permiso señor Presidente, el día de ayer diez de abril de mil novecientos noventa y siete, la

dirección general a mi cargo, presento ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el presente escrito Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro presente, considerando que el día seis de julio del presente, deberá de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias, a fin de renovar la Legislatura del Estado, el titular del Ejecutivo, y a los titulares de los dieciocho municipios del Estado, así como los ayuntamientos a efecto de constituir las mesas directivas que habrán de recibir el voto de la ciudadanía, con fundamento en lo que señala fracción cuarta del artículo setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el último párrafo del artículo noventa y cinco del citado ordenamiento, esta dirección a mi cargo, respetuosamente se permite poner a consideración de este Honorable Consejo General la siguiente propuesta, celebrar sesión extraordinaria de Consejo General, el próximo día diecinueve de los corrientes, a fin de llevar a cabo la insaculación de los ciudadanos que deberán de cumplir con la responsabilidad de funcionarios de casilla. Que el mecanismo que se ha propuesto será el mismo que utiliza el Instituto Federal Electoral, a fin de celebrar el convenio relativo con el Instituto Federal Electoral y concretamente con la dirección de Registro Federal de Electores. No omito comentar que el costo de las actividades que habrá de desarrollar el Registro Federal de Electores, para el proceso de insaculación, así como de la entrega de las listas de ciudadanos insaculados y posteriormente los listados nominales, con fotografía de electores para el proceso electoral, asciende a la cantidad de novecientos ochenta y siete mil pesos. Que el número de ciudadanos que deberán de ser insaculados, será el que corresponda al diez por ciento del padrón electoral, siendo por lo menos un número de cincuenta ciudadanos, por cada una de las secciones electorales del Estado. Que en virtud de que el Instituto Federal Electoral, al efectuar el procedimiento de insaculación para funcionarios de casilla, que habrán de recibir la votación correspondiente, a la elección de representantes a puestos de elección popular, del ámbito federal, lo es de los nacidos dentro de los meses de julio y agosto; a

efecto de que dicho Instituto, tenga un margen de cuatro meses, para que en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos, puedan ser sorteados de los meses subsecuentes. La dirección general propone a este Consejo, se insaculen para efecto de las elecciones locales, a los ciudadanos nacidos durante los meses de enero y febrero, teniendo con ello, el mismo margen de tiempo que el Instituto Federal Electoral, para el mismo fin. De la misma manera, la dirección a mi cargo, propone se lleve a cabo el procedimiento, tomando en cuenta la letra inicial de los apellidos paternos de los ciudadanos, a partir de la letra A. Por lo anteriormente expuesto y de considerarlo procedente este Honorable Consejo, me permito solicitarle respetuosamente, el acuerdo correspondiente a esta propuesta. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si hubiese algún comentario, respecto de los señores representantes de los partidos políticos, o consejeros electorales, en cuanto al procedimiento, mediante el cual habrá de darse el proceso de insaculación. Bien entonces pasaríamos tal y como lo solicita el director general del Instituto, a dar lectura al proyecto de acuerdo, relativo a la insaculación de ciudadanos inscritos en la lista nominal en el Estado, a efecto de que se integren las mesas directivas de casilla. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el Organismo superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero, que el seis de julio de mil novecientos noventa y siete, habrán de

celebrarse en el Estado en el ámbito local, elecciones ordinarias para elegir Gobernador del Estado y renovar la Legislatura y Ayuntamientos; y en el ámbito federal elección de diputados por ambos principios, así como senador por el principio de representación proporcional. Segundo, que para recibir la votación de los ciudadanos, el día de la jornada electoral, habrán de instalarse casillas electorales en la geografía estatal, en términos de lo previsto por el artículo noventa y tres, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, que las mesas directivas de casilla, habrán de integrarse mediante el proceso de insaculación, habida cuenta, que no se formalizo convenio con el Instituto Federal Electoral, para la instalación de casilla única, que reciba tanto la votación federal, como la estatal. Cuarto, que para los efectos de la instalación de mesas directivas de casilla, habrán de adaptarse los requerimientos técnicos y la nomenclatura que utilice el Instituto Federal Electoral. Quinto, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento diez, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, existe la posibilidad de celebrar un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual el Instituto Federal Electoral, se compromete a realizar el procedimiento de insaculación así como la depuración, impresión y entrega de listas nominales en la entidad. Sexto, que en esta fecha, el diez de los corrientes el director general del Instituto Electoral de Querétaro, presento a este Consejo General, propuesta en la que enmarca los requerimientos técnicos, para la realización de la insaculación. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción tercera, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, ciento diez y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General, tiene a bien expedir el siguiente Acuerdo. Primero, se aprueba la integración de mesas directivas de casilla, que habrán de recibir la votación estatal mediante el proceso de insaculación. Segundo, se aprueba la celebración del convenio con el Instituto Federal

Electoral y a que se refiere el considerando quinto del presente acuerdo. Tercero, los costos relativos al procedimiento de insaculación, depuración, impresión y entrega de listas nominales, correrá a cargo del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto, para efecto de los requerimientos técnicos para la realización del procedimiento de insaculación, se aprueba en sus términos la propuesta que hace el director general del Instituto Electoral de Querétaro, y que obra como anexo del presente acuerdo. Quinto, en razón de lo manifestado en el considerando cuarto del presente acuerdo, las mesas directivas de casilla, que habrán de recibir la votación en el ámbito estatal, habrán de instalarse en los domicilios, en que se ubiquen las del ámbito federal. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. Lo suscriben el licenciado José Luis Sierra Salcedo Presidente, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna Secretario Ejecutivo. Pasaríamos en consecuencia a la votación del presente acuerdo, haríamos la votación nominal, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor; ¿ingeniero Agustín Breña Prado?, A favor; ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? A favor; ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor. Ya con posterioridad se hará del conocimiento de los señores representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales, la fecha de celebración de la sesión extraordinaria, que desde luego habrán de ser convocados y que se llevara a cabo tal y como se ha planteado en el centro regional de cómputo, de donde se determinará los ciudadanos que habrán de ser insaculados, el horario también desde luego se les haría saber. Por esta ocasión la sesión extraordinaria no la llevaríamos a cabo en las instalaciones del Consejo General, si no por requerimientos técnicos, habrá de llevarse a cabo en el centro regional de cómputo, que da servicio al Estado de Querétaro, así como al de Guanajuato, y que se encuentra ubicado en la calle de Allende de esta ciudad. Pasaríamos al punto décimo, que es relativo a la propaganda electoral para las campañas de gobernador del Estado, señor Presidente. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo,

muchas gracias, el tenor de este acuerdo, que por obvio esta contemplado ya de antemano en la Ley Electoral, es una reiteración que tendrá que ser comentada por este Consejo, pensamos que en el hecho mismo de la propaganda tal y como esta contemplada en la Ley Electoral, requiere de un manifiesto interés por parte de la ciudadanía, pero también, un manifiesto interés por parte de este Consejo General, para el cumplimiento del mismo. En esos términos estaríamos a la propuesta de como tendríamos que manifestar este acuerdo, que de alguna manera, vuelvo a insistir esta contemplado dentro de la ley, para lo cual quisiera hacer referencia, a los señalamientos que el artículo ciento ocho, y siguientes tiene con respecto a la propaganda. Por propaganda electoral, dice el artículo ciento ocho, se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones, que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, con el propósito de obtener el voto. También esta contemplado la propaganda, un tipo de propaganda, que será contemplado también dentro de los gastos de la propia campaña, que son la propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, en pancartas, en perifoneo contratado a terceros, en eventos políticos, realizados en lugares arrendados, artículos promocionales y otros análogos. Asimismo, el artículo ciento diez, marca específicamente que en la fijación y colocación de la propaganda electoral, los partidos se sujetarán a las siguientes reglas: podrá colgarse en bastidores, mamparas y en elementos del equipamiento urbano, siempre que no se dañe, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o peatones; podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario, respetándose en todos los casos, íntegramente el paisaje natural y urbano y el entorno ecológico, por lo que se prohíbe el uso de suelos, colinas, barrancas y montañas para usos propagandísticos, debiendo contemplar para esos efectos lo dispuesto en el Código Urbano vigente en el Estado; podrá fijarse en lugares de uso común, que determinen los consejos municipales o distritales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes y conforme a las bases que los propios consejos establezcan. Asimismo,

en relación a la propaganda se abstendrá por completo del uso de símbolos, signos, emblemas, imágenes y cualquier alusión o motivos religiosos, no podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero, ferroviario, ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico; no podrá colgarse, adherirse, ni pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, ni en edificios públicos; no podrán emplearse sustancias tóxicas, ni materiales que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas o que contaminen el medio ambiente; asimismo en relación con la propaganda, queda prohibido destruir o alterar la propaganda, que fijen los partidos políticos, salvo cuando esta se realice en lugares, cuyos propietarios no hubieren consentido en forma escrita. Para los efectos de fijación, el artículo ciento once, también especifica las formas, para los efectos de fijación y colocación de propaganda política, fuera del proceso electoral los partidos deberán formular a la autoridad que corresponda, según el caso, solicitud, que deberán contener el lugar o lugares, plazo y tipo de propaganda que utilizaran, la autoridad deberá resolver en un plazo no mayor de tres días hábiles, esto sería previo más que nada; el partido solicitante se obliga a retirar su propaganda al día siguiente del vencimiento del plazo de autorización, en caso de no hacerlo, el municipio procederá a retirar la propaganda, con cargo al partido político infractor y los gastos que se originen deberán ser resarcidos al municipio, a través del Consejo General, que procederá a efectuar el descuento que corresponda del financiamiento público, que se le otorgue. El día de la elección y los tres que le precedan no se permitirá la celebración de mítines, reuniones públicas, ni cualquier otro acto de propaganda política electoral; tampoco se permitirá durante ese tiempo, la publicación de encuestas y sondeos que de algún modo induzcan a los electores a favor o en contra de partido o candidato cualesquiera, también hay los señalamientos acerca de la propaganda en relación a las casillas electorales. El artículo ciento trece, en los lugares señalados para la ubicación de las casillas electorales no habrá ninguna propaganda electoral, dentro de cincuenta metros

visuales de distancia de estas, el día de la elección, en caso de que la hubiera, el presidente de la mesa directiva de casilla ordenará su retiro, de ser posible, o bien procederá a la instalación de la casilla, en términos de lo previsto por el artículo ciento veintiséis de esta ley, Este sería el antecedente o los antecedentes legales que contempla nuestra Ley Electoral, lo referente a la propaganda política, a la propaganda de los partidos políticos, la propaganda de la campaña. En ese sentido, pediríamos entonces que acuerdo, o un acuerdo si es reiterativo si, a los partidos políticos, para la consecución de los fines que la norma nos esta planteando para este proceso de mil novecientos noventa y siete. El representante del Partido Revolucionario Institucional, se da la intervención al licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. El Partido Revolucionario Institucional, quiere hacer un planteamiento al seno del Consejo, y a los representantes de los partidos políticos, para que en el caso específico del centro histórico, por la importancia histórica, por la importancia arquitectónica, por lo que representa para la cultura del pueblo queretano, de gente que ha venido a vivir a la ciudad capital del Estado, podamos realizar un pacto político, sobre la imagen pública de los partidos políticos, en relación a la propaganda electoral, que se circunscriba al centro histórico de nuestra ciudad capital: un diseño arquitectónico, un legado histórico, que hay en las calles de el citado centro, implica que los partidos asumamos una responsabilidad, una civilidad y podamos con una cultura política, con una madurez, que va más haya de la consecución del voto, que va más haya, de la obtención de espacios de poder, dentro de la estructura de gobierno de nuestro Estado, veamos que existen intereses comunes para todos los ciudadanos, que rebasan los mismos intereses de los partidos políticos, y que es precisamente cuidar la imagen visual, respetar la construcción histórica, respetar el legado arquitectónico, que desde tiempos de la colonia tiene nuestra ciudad capital. Por eso sería importante que pudiéramos llegar a un acuerdo y que este Consejo General, pudiera plantear alguna recomendación, algún exhorto para que la propaganda electoral, que se coloque en el centro histórico, vaya de acuerdo al decoro

del lugar donde se esta instalando. Por ejemplo, el Partido Revolucionario Institucional, plantearía, que no se pintaran bardas en lo que es el centro histórico, por todos y cada uno de los partidos políticos; y que el Partido Revolucionario Institucional, estaría dispuesto a respetar esto irrestrictamente. Que la colocación de cierto tipo de propaganda, no dañe la imagen visual como es, la colocación de propaganda tipo tendadero, que parece ser que afean demasiado nuestra ciudad, que de acuerdo a las posibilidades, a los recursos económicos de los partidos políticos, podamos hacer un esfuerzo en la elaboración de nuestra propaganda, y de acuerdo también al presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, se colocaran mamparas, y bastidores u otra serie de elementos, por citar estos dos, donde los partidos pudieran colocar su propaganda, que estos se distribuyeran equitativamente, se asignaran y que hubiera un respeto irrestricto por los partidos políticos; el Partido Revolucionario Institucional, ofrece un respeto a que se le asigne a cada uno de los partidos, determinado número de espacios, de lugares, como pudieran ser mamparas o bastidores en el centro histórico, para colocar la propaganda, que se rifaran las calles del centro histórico, y que, en determinada calle, únicamente un partido político, pudiera poner ahí su propaganda, ya fuera la totalidad de la calle u otra modalidad, seria que nos circunscribiéramos, dentro de la calle, por sorteo a determinado tipo de cuadras, y que estuvieran perfectamente especificadas estas, para que hubiera un respeto, una madurez, y una caballerosidad política, en cuanto a la colocación de propaganda en los lugares asignados, por el Instituto Electoral de Querétaro. Si bien es cierto, la Ley Electoral es muy general, muy laxa, en ciertos aspectos respecto a este apartado, creo que es importante que el Consejo General, establezca este exhorto, esta recomendación, este acuerdo y que los partidos políticos, podamos hacer un máximo esfuerzo de madurez política, por respetar la historia del centro histórico declarado patrimonio de la humanidad, nos quejamos muchas veces de cierto tipo de circunstancias, todos y cada uno de los partidos políticos; de cosas que suceden en el centro histórico, respecto a la colocación de cierta tipo de propaganda

comercial, pero ahora que nos toca precisamente nosotros entrar a un evento en donde vamos a colocar nuestra propaganda, para solicitar el sufragio a los ciudadanos, debemos demostrar cordura histórica, por una cuestión de principios y de lealtad, con ciertas declaraciones que hay en nuestro documentos, hagamos gala precisamente de estos principios y lo hagamos valer en el centro histórico. Por ejemplo, otro planteamiento que hace el Partido Revolucionario Institucional, es que se podrían colocar cierto tipo de retratos de los candidatos, con el permiso de los lugares comerciales, donde se pida por parte de los partidos políticos y ahí, bueno dejar a la libre voluntad que los partidos lo soliciten, pero que este tipo de retratos de los candidatos, si observen cierto tipo de perfil, y que por ejemplo, no se coloquen mantas, en lo que es el centro histórico y mucho menos se permitan, pintas que dañan, que lesionan el presupuesto público, para poder restaurar después la inscripción que se hace en las bardas de cantera, de algunos edificios del centro histórico mencionado. Es un planteamiento que se hace, yo llamaría a la cordura a los partidos políticos y que pudiéramos celebrar ese pacto político, sobre la imagen pública de los partidos políticos, en relación a la propaganda que se coloque en el centro histórico. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si la represente del Partido del Trabajo. Interviene en el uso de la voz la ciudadana María Natividad Hernández Ruiz. Yo quisiera manifestar como representante del Partido del Trabajo, que yo estuviese de acuerdo a la propuesta que expone aquí ante el Consejo General, por parte del representante del Partido Revolucionario Institucional, siempre y cuando todos hubiéramos respetado, no hubiéramos violado el artículo que nos rige la Ley, yo no estoy de acuerdo en esta propuesta. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. La ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien interviene. Bien se ha escuchado con atención la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, yo quisiera comentar algo al respecto, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, siento que especifica al máximo lo que

es el control de la propaganda, pienso que el reiterar, el no utilizar los monumentos históricos, los lugares, vamos a decir que son considerados como patrimonio de la humanidad como ya lo es la ciudad de Querétaro, ya esta en la Ley, yo pienso en forma muy particular que no es laxa la Ley, en lo que ahí menciona, si ustedes recordaran nosotros hicimos varias propuestas, inclusive quizás hasta en contra de algunas que están ahí sí, por eso siento que sería restrictivo ponerle ya una calle para un partido, yo siento que iríamos en contra del derecho de los ciudadanos, en contra del derecho de los partidos, de utilizar los espacios, pero respetando al máximo la Ley, es cierto que algunos de los partidos empezaron a hacer propaganda, y no se esta respetando la Ley, así como esta escrito en el documento que nos acaba de leer el licenciado, por eso, sentimos que el llegar a un pacto de este tipo quizás lo podemos hacer en el papel, pero en la vía de los hechos, no lo vamos a poder concretar, porque, al menos el Partido de la Revolución Democrática, sentimos que sería muy difícil para los ciudadanos, nosotros como partido a lo mejor quienes estamos dentro de la dirección pero es muy difícil poder nosotros responder inclusive, por la gran cantidad de gente que sale a manifestar sus deseos de externar sus preferencias políticas, por lo que se refiere a tratar de utilizar únicamente los espacios destinados al comercio, sabemos nosotros a quien le va a abrir el espacio el comercio, el comercio sabemos a quienes le van a proporcionar, se va a dar la facilidad de colocar su propaganda, nosotros a quien le va abrir el espacio de colocar su propaganda, entonces nosotros sentimos que en este sentido sería algo como autoflagelarnos, el tratar, no decimos nosotros que estamos en contra de violar la Ley ni en contra de no respetar los monumentos históricos, lo que si diríamos que sería conveniente que no observáramos la Ley, porque yo siento que al meterla mas candados a lo que es el aspecto de la propaganda a nosotros si nos puede traer problemas dentro del partido si gracias. Interviene el licenciado Julio Senties Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Yo quisiera mencionar que a nosotros en principio no nos suena mal, la propuesta de hacer un pacto, de manejar

determinados espacios, pero si queremos hacer un señalamiento muy concreto que mientras este sea en términos vagos, no específicos, se habla de territorio de la ciudad pero no se habla en concreto exactamente dentro de los lineamientos del centro histórico, hay monumentos en el centro histórico, pero también hay edificios públicos, probablemente si hubiera plano o una propuesta mas específica, vemos muchos intereses que se presentan, la propuesta de solución y problemas que deban ser con sentido básico a la campaña, en los que se proponen retratos de los candidatos, ojalá los medios de comunicación den respuesta a eso, del centro histórico patrimonio de la humanidad, a veces, se tira basura, no a veces se tiene conciencia ciudadana para reflexionar por parte de los partidos, yo lo que pediría, es que los partidos determinaran como se va a realizar esto, a destinar los recursos sobre la propaganda y que toda esa propaganda genera basura, pero no existen puntos concretos en ese sentido, como dice la ingeniera Apolonia Villarreal representante del Partido de la Revolución Democrática, la presidenta dice que hay una serie de normas, de tal manera que nosotros no nos cerramos a lo que establece la norma, pero es muy importante que determinen específica y muy concretamente que va a decir en que lugares si y en que lugares no, cada partido va a tener su delimitación y no en tendederos de plástico con el símbolo del partido o del retrato del candidato, nada mas debemos ponernos de acuerdo, en los plazos muy concretos, en la forma, y en lo que determine la ley, de fijar la propaganda en lugares públicos y no en monumentos históricos, es todo por mi parte. Interviene en el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, concretamente el acuerdo aquí ordenado con algunos partidos políticos, en relación a algunos puntos, si bien es cierto en el fondo, parece ser y desgraciadamente es así, y digo, desgraciadamente porque a veces la búsqueda del poder, determina cosas que no debería de determinar, porque, como los partidos políticos a final de cuentas en el fondo, subyace la idea, de mas bien esto manejarlo como una negociación política pero el planteamiento, que se esta haciendo es precisamente entrar con una racionalidad de índole histórica, de índole arquitectónica, de

índole de percepción visual, de índole estética, para la cual, en el caso del centro histórico de Querétaro, ya hay ciertos ordenamientos y a partir que fue declarada patrimonio de la humanidad, también la UNESCO, para los centros urbanos que han sido considerados como tales, ya establecen una serie de recomendaciones, una serie de elementos a considerar sobre la colocación de diferente tipo de propaganda, en dichos espacios urbanos y establecen recomendaciones, mas sin embargo, sería importante que nos pudiéramos reunir, a través del llamado de la comisión de organización electoral de este Instituto, para poder llegar a los acuerdos generales, que se pudiera llegar y a los acuerdos específicos, que se pudieran tener, y ver es muy fácil, ver cuales son los ordenamientos que establece la UNESCO, sobre los centros urbanos declarados patrimonio de la humanidad y la delimitación territorial, también esta en los ordenamientos tanto estatales, acuerdos de cabildo, también en el acuerdo que dio la UNESCO, en relación a la ciudad de Querétaro, y sabemos perfectamente que calles delimitan el centro histórico, y sabemos que tipo de construcciones están consideradas ya en la Ley, que están fuera del centro histórico, pero que de acuerdo a la Ley no se puede colocar ahí la propaganda, y también sabemos de acuerdo a un inventario, que se tiene por parte de los organismos públicos del municipio de Querétaro, del Estado, del país, del INAH, como a nivel mundial, a nivel internacional, de que tipo de edificios de la ciudad de Querétaro, representan cierto tipo de valor, para ese tipo de edificios, hay una serie de recomendaciones sobre que tipo de cuestiones pueden tener o no, estos edificios y además de estos edificios se establece para las calles de la ciudad de Querétaro, cierto tipo de recomendaciones a raíz que se dio el acuerdo de parte de la UNESCO, entonces yo llamaría a la racionalidad ciudadana, a la racionalidad histórica, a los partidos políticos, que nos podamos sentar a ver un acuerdo específico y lo trabajemos todos y podamos llegar a un acuerdo que sea una especie exhorto, de este Instituto Electoral una especie de recomendación, es un pacto de caballerosidad política, si algunos partido políticos no quieren entrar, si algunos partidos políticos no les interesa

participar en esto están en su derecho, nada mas que entonces yo pediría al Instituto, se tuviera mucho cuidado con el tipo de propaganda que se coloca y que de acuerdo a la Legislación, se establecieran las sanciones contra el partido político que sea, incluso el Partido Revolucionario Institucional. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si hubiere alguna otra participación, si licenciado representante del Partido Verde Ecologista de México. Interviene el licenciado Alejandro Rodríguez de la Vega. Concuero con la idea de fondo, que plantea el licenciado Aguillón y de alguna manera que secunda el licenciado Julio Sentíes, en el sentido de que efectivamente debemos tener cuidado del tipo de propaganda, que de alguna manera se haga, no solamente en el centro histórico, como principal, sino también en algunos alrededores, existen también centros que atraen multitud de gente o que es paso forzoso, mucha gente, por citar algunos centros recreativos, la alameda, en los cuales incluso algunos partidos pegan posters, yo creo que esto lo hemos visto desde que estaban por ahí, haciendo su selección de precandidatos, yo creo que en ese sentido, debemos especificar como decía el licenciado Julio Sentíes, que tipo de propaganda es el que debiera colocarse, en el sentido de que no aquella que no fuera valida, yo mas bien, me inclino por lo que marco en un principio, el tipo de propaganda, que pudiera colocarse de esta manera, yo creo que seria tener más cuidado, con ese tipo de situaciones o como bien apunta el licenciado Aguillón, yo creo que esto es un pacto entre caballeros por civilidad, a fin de tener cuidado con el centro histórico, con los monumentos, y de alguna manera enseñarle a la ciudadanía, mostrarles que vamos creciendo y que nos estamos educando los partidos políticos en ese sentido. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Alguna intervención más, de algún representante de partido político? Si representante del Partido Cardenista. Interviene el ciudadano Salvador Espinoza de Santiago. Yo creo que si nos apegamos de acuerdo a la Ley, yo creo que ya están establecidas las reglas, si de acuerdo a lo que viene ahí, podemos trabajar todos sin necesidad de llegar a acuerdos, si queremos, en realidad la ciudad de Querétaro

como queretanos, yo creo que cada quien de respetar los lugares históricos de la ciudad, y tratar de pegar nuestra propaganda en los lugares indicados de acuerdo a la Ley, todos trabajaríamos de acuerdo a la Ley, no habría necesidad de llegar a acuerdos, pero si alguno de los compañeros quiere exponer ese tipo de acuerdos pues adelante, cada quien lo podría ver y solicitar por su lado. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Creo que todos los representantes de los partidos políticos han participado, si algún consejeros electoral quiere tomar la palabra, licenciada Ortega. Interviene la consejera María Elena Ortega Alcocer. En una opinión muy personal, considero que efectivamente la Ley señala claramente, que tipo de propaganda, que materiales de que manera deben mostrarse a la ciudadanía, también señala los espacios en los que se deben, se pueden hacer uso para poder marcar todo este tipo de elementos de propaganda de los partidos políticos, en todo caso creo que seria rescatable la idea del representante del Partido del Revolucionario Institucional, en el sentido, de que ese acuerdo fuera de un compromiso de hacer respetar la Ley, de hacer respetar lo que esta contempla en el aspecto de propaganda y de campaña, en este punto especifico, y que ese pacto que pudieran hacer los partidos políticos, que lleve a eso, precisamente a un respeto, como ya se ha llamado en otras ocasiones, a un pacto de civilidad en este tipo de asuntos, es probable, que si ustedes están de acuerdo por parte del Instituto Electoral, pueda presentarse a ustedes toda la infraestructura para poder llevar a cabo ese tipo de sesiones, de reuniones, platicas entre ustedes, para poder entonces, determinar en detalle ese tipo de situaciones, lo que si quería yo nada mas manifestar, como una observación, de que independientemente de que ustedes lleguen a un acuerdo o no, están comprometidos al igual que el Instituto Electoral de Querétaro, de vigilar el estricto cumplimiento de la Ley, en todo caso, las sanciones a las que se hicieran merecedor alguno o algunos partidos, tendrán que aplicarse existan o no existan acuerdos gracias. Se da la intervención al licenciado Armando Cuenca Salgado. Este tipo de acuerdos, que en este caso esta proponiendo el representante del Partido

Revolucionario Institucional, indudablemente que son bienvenidos, tanto como para los integrantes del Instituto, y creo que para alguno de los partidos políticos, sin embargo lo fácil, es hacer acuerdos y firmar acuerdos, sin embargo lo difícil, es cumplirlos y a veces cuando no se cumplen generan situaciones más difíciles, se complica un poco más la lucha por los espacios, para la fijación de la propaganda electoral y bueno aquí entraría mucho la voluntad política, que cada partido tenga para cumplir estos acuerdos, me parece que si lo vemos desde otro enfoque, cada partido debería tener conciencia, debería de establecer sus criterios, o principios bajo los cuales quiere lanzar su propaganda, que material utilizar en fin, sería quizás innecesario viéndolo desde el punto de vista de la Ley Electoral, ciertamente, la Ley Electoral, me parece que engloba de una manera muy general, la manera en que debe conducirse el establecimiento de la propaganda electoral, en principio sería suficiente con apegarse a lo que establece la Ley. Por otro lado, creo que el Instituto Electoral, debería de generar o de establecer los mecanismos necesarios suficientes, para que todos los partidos políticos pudieran tener los espacios para difundir sus plataformas, para difundir sus programas de campaña electoral, la misma Ley Electoral, establece esta posibilidad de que el Instituto, genere esas condiciones para la difusión de la propaganda electoral y creo que por ahí podría el Instituto, contribuir a la difusión de las diferentes plataformas electorales; en este caso, sería pertinente, más bien, que el Instituto, se encargara de crear esos mecanismos, o las condiciones, para que los partidos políticos tengan los espacios necesarios para la difusión de sus plataformas políticas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Si quisiera tomar la palabra algún otro consejero electoral? Sí me permite señor Presidente, creo que es importante lo que se ha planteado el día de hoy, relativo a lo que es la propaganda electoral, sea esto circunscrito a través de la propuesta del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, al centro histórico, efectivamente, la Ley nos está dando ya algunos elementos a través de los cuales debe darse la fijación, lo que es la colocación de la propaganda electoral, han

aludido diversas situaciones, por parte de los representantes de los partidos políticos que han tomado la palabra; creo que nosotros como Consejo General, no podemos emitir un acuerdo con fuerza vinculativa, en donde les digamos a los partidos políticos, tiene, que sujetarse a estas reglas, la Ley Electoral, es la que nos marca la regla, es la que nos marca la norma, de ahí la importancia de que los partidos políticos, en un pacto de civilidad como se a llamado, intercambien opiniones, intercambien ideas y lleguen a un acuerdo, un acuerdo que tampoco desde luego, es facultad del Consejo General sancionarlo, un acuerdo, al final de cuentas un convenio, parte de lo que es la voluntad, si no existe la voluntad no puede haber acuerdo, el acuerdo, no es otra cosa, si no precisamente la expresión de la voluntad de las partes que concurren a la celebración, si no hay voluntad por parte de quienes pretenden celebrarlo, evidentemente no se dará ese acuerdo. Efectivamente también como lo comenta la licenciada María Elena Ortega, el Instituto Electoral, esta en un momento dado, abierto a que se de este pacto, a que el Instituto con la estructura que tiene en un momento dado, apoye, en cuanto a la celebración de ese convenio en donde se fijen reglas, que los partidos políticos si así lo consideran conveniente, habrán de respetarse, como en un momento dado, pudiera ser lo que propone el representante del Partido Revolucionario Institucional, en caso de que así lo acuerden; repito nosotros como Institución como Consejo General, no podemos en un momento dado decir, estas son las reglas, las reglas ya las da la Ley, laxas para algunos, perfectamente normadas para otros, pero ahí están la reglas, definitivamente, el Instituto, también como ya se ha señalado, desde luego implementara los mecanismos en principio, para que se difunda también la propaganda electoral, habremos de hacer los estudios correspondientes a efecto de que a través de lo que pudiera ser radio Querétaro, radio Universidad, la revista Querétaro, que en momento dado, son medios de comunicación que tenemos a nuestro alcance y que pudiéramos celebrar convenio donde no implica en un momento dado, en razón de no implicar otro tipo de situación de adquisición de espacios y demás, ahí lo podremos hacer de forma

igualitaria, el reparto a los partidos políticos de espacios, difundiendo precisamente sus plataformas políticas; desde luego también, como Instituto, como Consejo General, habremos de ser cuidadosos en lo que es, el que se cumplan las reglas ya establecidas, en la Ley Electoral, también la Ley, da la facultad al Consejo General, de establecer una serie de mecanismos, tendientes a vigilar el cumplimiento tanto de gastos y ahí implica también, y podemos hacerlo extensivo el cumplimiento de las obligaciones que tienen los partidos políticos, en cuanto a lo que es el respeto de la norma, en cuanto es el respeto de la Ley, es gratificante que los partidos políticos, todos han hablado el día de hoy, estén precisamente, buscando ese respeto a nuestra ciudad, ese respeto al centro histórico, y se a hablado no solamente al centro histórico, si no a algunos otros monumentos, que afortunadamente tenemos en nuestra ciudad, es importante que exista la conciencia y lo decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, incluso mi partido, así lo señalaba, si es de sancionarse a mi partido que se le sancione, es gratificante, en ese sentido que ustedes como partidos políticos, tomen conciencia del respeto que debe darse, en principio a lo que nos señala la norma y desde luego también como ciudadanos, también se señalo por parte del representante del Partido Cardenista, si queremos nuestra ciudad, que yo creo que todos la queremos, vamos a hacer esto. En ese sentido aún cuando el Consejo, no puede sancionar, no puede imponer reglas, creo que la voluntad habrá de salir de los partidos políticos, creo que al final de cuentas hay una coincidencia de todos ustedes señores representantes, en ese sentido de un respeto irrestricto a lo que es el centro de la ciudad, no solamente incluso haciendo más extensivo más allá de la demarcación en cuanto a territorio pudiera darse del centro histórico, sin embargo, si ustedes creen necesario que se lleve a cabo ese pacto de civildad, si ustedes consideran que es conveniente fijar determinadas reglas de común acuerdo por todos ustedes sentados en la mesa del dialogo, y si también así lo consideran conveniente, como ya se comentaba por ahí, por parte de la comisión de organización o por parte de alguna otra comisión, o por parte del Presidente, como ustedes

lo quieran, también el Instituto, está dispuesto a colaborar en ese sentido y reitero el que el Instituto, el Consejo General será vigilante, será garante, precisamente de que la Ley no solamente en cuanto a propaganda electoral, si no en todo los aspectos se cumpla. Retoma el uso de la voz licenciado José Luis Sierra Salcedo. Alguna precisión a la propuesta general hecha por el señor Secretario. Se permite la intervención al licenciado Julio Senties Laborde, de Acción Nacional. Bueno yo simplemente quisiera pedir que si se quiere aterrizar, lo platicado aquí, en una propuesta para integrar una comisión a doc, obviamente integrada por representantes de partidos políticos, para que platiquemos a ver si podemos llegar a un acuerdo, nosotros, no nos negamos en principio a participar en esta comisión y platicar con los representantes de los demás partidos. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Alguna otra intervención, el representante del Partido Verde Ecologista de México. Interviene el licenciado Alejandro Rodríguez de la Vega. A través de mi representación, mi partido también asume el compromiso, para el caso de que se quisiera hacer el pacto, del tipo que estamos hablando de civilidad, a fin de como bien señala el licenciado Julio Senties, aterrizar y poner las cosas en claro, yo creo, propongo incluso si es posible, se señale fecha. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Podríamos tomar como consensada la propuesta, el hecho de que los partidos políticos, se sienten a la mesa del diálogo, para fijar algunas reglas, algunas directrices, de lo que es la colocación de la propaganda electoral, esto lo preguntaríamos directamente a los señores representantes de los partidos políticos, ¿lo tomamos como consenso?, bien en ese sentido y habiendo el consenso de ustedes, de sentarse a la mesa del diálogo. Pasaríamos a la segunda parte, que sería ¿si quieren ustedes que algún organismo del Instituto, este presente en este tipo de diálogo?, que ustedes tengan y de ser así, pasaríamos posteriormente a la fijación de la fecha para la reunión. Entonces también preguntaría a los señores representantes de los partidos políticos, si estiman conveniente que por parte de alguna comisión de consejeros electorales o por parte de algún órgano del

Instituto, se este presente en la negociación en el diálogo que ustedes tengan, ¿estarían de acuerdo?. Bien ahora creo que esto, de acuerdo a las comisiones que tiene integradas el Consejo, pudiera en un momento dado manejarse, que pudiera ser la comisión de organización electoral. Ahora pasaríamos al otro punto, la fecha si quiere ustedes señalar el día y hora en que pudieran tenerse esta reunión, entonces la comisión haría la convocatoria con veinticuatro horas de anticipación, si ustedes nos lo permiten, dado que ya estamos incluso en tiempo de campaña, y creo que no pudiéramos postergarlo, vamos hoy es viernes, creo que se pudiera dejar para el lunes tentativamente, ¿les parece bien que sea el lunes a la ocho de la noche, en las instalaciones del Instituto, de aquí del Consejo General?

Interviene el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del partido Revolucionario Institucional. Si que fuera la semana que entra y la fecha la determinara la comisión en virtud del abrevio de tiempo. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, bien entonces les haremos llegar, de manera formal la convocatoria correspondiente. Con esto pasaríamos al último punto del orden del día, que es el relativo a los asuntos generales. El licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional, tiene algunos puntos que tratar, al igual que la ingeniero Apolonia Villareal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática. Le concederíamos el uso de la palabra al licenciado Julio Sentíes Laborde. Interviene el licenciado Julio Sentíes Laborde. Bueno yo quisiera aprovechar este espacio y esta reunión, para invitar a todos a reflexionar, acerca de la tarea histórica que corresponde a este Consejo General, pero además quiero hacer hincapié en el Consejo General del Instituto Electoral, del que no solo forman parte los siete consejeros electorales, si no también los representantes de todos los partidos políticos. Creo que no abundaría demasiado en razones históricas, pero venimos de un pueblo, que en otro tiempo gozaba de los festines de sangre de los sacrificios humanos; creo que los partidos políticos como miembros del Consejo Electoral, debemos asumir nuestra responsabilidad y no quiero por esto decir que no la

hayamos asumido hasta este momento, para precisamente asumir la tarea histórica precisamente a la altura y al margen de las propuestas, conveniencias particulares que puede tener cada partido, debemos anteponer, ante todo la responsabilidad histórica que nos corresponde, en la tarea de construir un autentico sistema democrático, que hasta hoy todavía México no ha tenido. La nueva Ley Electoral que ahora tenemos no es perfecta, seguramente en este proceso, vamos a encontrar que todavía tiene muchas deficiencias y muchas fallas, que podrán ser perfeccionadas en el futuro y muy señaladamente con la autorizada capacidad de iniciativa, de este propio Consejo, para limar, para cambiar, para llenar ciertas lagunas, que tiene nuestra Ley; lo que quiero mas que nada, es invitar a todos a reflexionar acerca de la participación responsable que todos tenemos en esta tarea, no hace muchos días, se ha sabido de algunas agresiones, que a mi gusto, han pretendido y eso si lo hablo a titulo personal, ni siquiera de mi partido, poner en duda la calidad humana y ética de los integrantes de los Consejeros Electorales, y este golpe, este fenómeno que se a dado en los medios de comunicación, no puede tener otro efecto más que, otra vez provocar en la ciudadanía una duda, acerca de la integridad, de la capacidad y de la independencia que tiene los órganos electorales, para dirigir la campaña, yo quiero llamar la atención a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo, incluidos desde luego mis compañeros de los diferentes partidos políticos, porque precisamente en este momento la tarea prioritaria es, reforzar la confianza de la ciudadanía, en la imparcialidad, y en la conciencia del bien común, y en las tareas que tiene este Consejo Electoral en este sentido. Si nosotros actuamos en forma levemente irresponsable, podemos convertir la próxima, esta que ya empezó campaña electoral, en un ring, en una arena de lucha en donde entren los rudos y los científicos, para ver si algunas gentes del pueblo satisfacen su morbo, a ver de cual de los luchadores sale mas mole o más sangre. Pero yo creo que por encima de eso, nosotros tenemos que tomar conciencia, de que nuestra tarea es que la democracia se construye día a día, y precisamente trabajando en la conciencia de la mayoría de los ciudadanos del

México, que no pertenecen a ningún partido, y que todavía están escépticos acerca de la tarea de los diferentes partidos políticos, creo que es nuestra responsabilidad, plantear las campañas electorales de altura, hacerle entender a la población, de que mas que resaltar los defectos de los que seguramente tienen innumerables todos y cada uno de los candidatos, que proponen los diversos partidos políticos, tenemos que invitarlos a discernir sobre las propuestas, de solución de los diferentes problemas que aquejan a la población, y en ese sentido, aunque hay muchas actividades que no están expresamente prohibidas por la Ley, hay muchos resquicios que se pueden utilizar, particularmente nosotros consideramos que la denuncia del ciudadano Ignacio Magaña Soto, es una pretensión cobarde de algún partido político que no quiere dar la cara, para atacarnos de una violación a la Ley, que no hemos efectuado y todos los días pueden surgir nuevas cosas y viendo anónimos y pseudoanónimos criticando lo que hacen mal y estableciendo situaciones falsas acerca de los diferentes candidatos y en concreto, en este caso, me refiero al candidato a presidente municipal de Acción Nacional, en este municipio de Querétaro. Esta en nosotros, ver que tipo de campaña y a que altura la queremos llevar y esta en nosotros, el buscar que la Ley se aplique en su correcto sentido, y no buscar recursos, formalistas para ver si buscamos los excesos o las fallas de la Ley, para ver si se busca, sancionar a los protagonistas del proceso electoral, entonces yo quiero por ese conducto aprovechar, exhortar a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo, a que asumamos nuestra responsabilidad, a que reflexionemos, acerca de que lo que tenemos enfrente, es una tarea mucho más importante y que no solo se constriñe, a los resultados del próximo seis de julio muchas gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, le concedemos el uso de la palabra a la representante del Partido de la Revolución Democrática, ingeniera Apolonia Villareal Alvarado. Bien el Partido de la Revolución Democrática, tratando de velar, porque siempre, el objetivo que tuvo la nueva Ley Electoral del Estado se cumpla, en el sentido de que haya imparcialidad en los órganos electorales, tanto municipales como el

propio Consejo General, estamos haciendo llegar un documento a este Consejo, en el cual nosotros somos portadores de la voz del comité municipal de Arroyo Seco, que a continuación voy a dar lectura. Licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el que suscribe, C. Tomás Padilla Aguilar, presidente del comité municipal del Partido de la Revolución Democrática en Arroyo Seco, manifiesta su inconformidad e impugna la designación de los integrantes del consejo municipal electoral, ya que en su mayoría no reúnen los requisitos de confiabilidad, imparcialidad, transparencia y autonomía, para tener a su responsabilidad la preparación, vigilancia y calificación del próximo proceso electoral, del seis de julio, ya que no cumplen la disposición que señala el artículo sesenta y cinco fracción seis, y siete, de la Ley Electoral del Estado, y el artículo noventa y cinco de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es evidente que el C. Pedro López Bonilla, no solo es militante del Partido Revolucionario Institucional, sino que desempeña el cargo de Presidente del seccional y miembro del consejo municipal de su partido, el C. Martín Rodríguez Moran, es miembro activo del Partido Revolucionario Institucional y servidor público en la presidencia municipal de Arroyo Seco, los CC. Martha del Castillo Guillen y J Guadalupe Reyes Lugo, son empleados de un órgano de gobierno del Estado, USEBEQ, además de que es ampliamente conocida su militancia prista, consideramos de que para llevar a cabo este proceso electoral, es necesario el total respeto a la Ley, que regula la ciudadanización de los órganos electorales para el desarrollo de este proceso, en un ambiente de respeto, equidad y armonía dentro de la pluralidad, exigimos firmemente se restaure la legalidad para preservar la paz y la armonía en el municipio, esperamos de usted y el Consejo una respuesta satisfactoria e inmediata, democracia ya patria para todos C. Tomas Padilla Aguilar presidente del comité municipal de Arroyo Seco, muchas gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, esta Secretaría toma nota y se procederá a hacer la investigación correspondiente en caso de que exista algún elemento se procederá a

la inhabilitación del consejero electoral correspondiente, y se llamara al suplente en su lugar de acuerdo al orden que establece la lista de consejeros, el orden que establece la lista de suplentes. Interviene nuevamente la ingeniero Apolonia Villareal Alvarado. Esa era precisamente el sentir de los compañeros que se escuche en el Consejo Electoral, lo que esta sucediendo en Arroyo Seco, eso es por un lado, por otro lado, traigo la encomienda del Comité Ejecutivo Estatal del partido, de solicitar como se mencionaba hace un momento por el licenciado de Acción Nacional, solicitar a este Consejo nos informe, o sea que haya un informe hacia los partidos, un informe fundamentado sobre el tema tan trillado de los ya vehículos adquiridos por los consejeros, queremos tener una respuesta por escrito en el partido, para hacerla llegar a los compañeros de los municipios que preguntan y cuestionan, entonces es la petición formal del partido, si es necesario que se presente por escrito la traemos por escrito gracias. retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No es necesario esta Secretaría, toma nota y se dará tramite a su petición. Bien no habiendo algún asunto general más que tratar, con esto damos por concluida la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, muchas gracias.- - - - -

- - - - -
- - - - -